

Santiago, 26 noviembre 2025

Señores
Accionistas de
Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.
Presente

Ref. Pronunciamiento individual sobre operación con partes relacionadas.

Sres. accionistas:

El Directorio de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. (la "Sociedad") acordó con fecha 30 de octubre de 2025 convocar a una junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de someter a su aprobación la celebración de un contrato de reaseguro entre, por una parte, Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., y por la otra como reasegurador, Liberty Mutual Insurance Company (la "Operación").

En esa misma sesión, el Directorio resolvió tratar la Operación como una operación con partes relacionadas, aplicando los procedimientos previstos en el Título XVI de la Ley N°18.046. Asimismo, con el propósito de cumplir con las obligaciones referidas en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se designó a Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada como evaluador independiente (el "Evaluador Independiente"), para emitir un informe sobre los términos, condiciones, sus efectos y su potencial impactos en la Sociedad.

En virtud de la Operación, la Sociedad transferirá a Liberty Mutual Insurance Company el 100% del riesgo asociado a determinadas pólizas de garantía, asumiendo esta última la responsabilidad correspondiente y comprometiéndose a compensar a la Sociedad por las obligaciones cubiertas.

En mi calidad de director suplente de la Sociedad, y conforme a lo dispuesto en la normativa citada, emito el presente pronunciamiento. Cabe señalar que, sin perjuicio de esta opinión y la del resto de los directores, corresponde a cada accionista evaluar y asesorarse de manera independiente respecto de su participación y votación en la junta extraordinaria destinada a pronunciarse sobre la Operación.

A. Interés y relación.

Fui designado director suplente en junta extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2025, con los votos del accionista controlador Liberty Mutual Latin Holdings LLC, quien es parte relacionada de LMIC. No obstante, declaro no poseer acciones de la Sociedad ni de sus accionistas mayoritarios.

B. Conveniencia de la Operación para el interés social.

Considero que la Operación se ajusta al interés social, ya que cumple con la normativa vigente y con la Política de Reaseguros de la Sociedad. Además, permite aprovechar la experiencia de Liberty Mutual Insurance Company, líder global en el segmento de garantías, lo que contribuye a la estrategia de posicionamiento del grupo en Latinoamérica.

La Operación es esencial para la continuidad del negocio, dado que la Política de Reaseguro establece que la Sociedad no puede operar sin contar con cobertura adecuada. Asimismo, favorece la estabilidad financiera, optimiza el uso del capital y amplía las capacidades de negocio.

C. Conclusiones del informe de evaluadores independientes Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada.

El informe del evaluador independiente comprende un análisis del contexto y estructura del Contrato de Reaseguro propuesta, incluyendo una introducción, marco regulatorio, descripción de la política de reaseguros de la Sociedad, las condiciones contractuales del Contrato de Reaseguro, un análisis del mercado asegurador chileno, y una proyección del P&L de la Sociedad. Finaliza el informe con una conclusión relativa al impacto del Contrato de Reaseguro para el interés social, indicando que la Operación cumple con el principio arm's length o de valor de mercado definido conforme el Artículo 41 E de la LIR, en concordancia con las Directrices OCDE y que, además, se encuentra alineada con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, cumpliendo con los requisitos legales y garantizando condiciones que favorecen el interés social, la transparencia y la prevención de conflictos de interés. Asimismo, da cuenta además del cumplimiento de los principios establecidos en la Normas de Carácter General N° 139 y N° 421 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Teniendo en cuenta los antecedentes y análisis que tuve a la vista, concuerdo con el evaluador independiente al concluir que la Operación se ajusta a la política de reaseguros de la Sociedad y del Grupo Liberty Mutual así como a la normativa local en esta materia.

En virtud de los antecedentes analizados, estimo que la Operación es conveniente para el interés social de la Sociedad.

Atentamente,



Hani Rizkalla
Director Suplente

LIBERTY MUTUAL SURETY SEGUROS CHILE S.A.

